



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de julio de 2023

Proceso:	Incidente de Desacato
Partes:	Duvan Eduardo Vásquez Arango
Accionada:	Colpensiones
Asunto:	Requerimiento Previo a Incidente de Desacato
Radicado:	050013105002 20230026300

ANTECEDENTES

Duvan Eduardo Vásquez Arango, a través de memorial allegado el día 18 de julio de 2023, presentó incidente de desacato en contra de Colpensiones, por incumplimiento al fallo de tutela del 30 de junio de 2023.

Informa el memorialista que el incumplimiento radica en que hasta el momento Colpensiones no ha dado respuesta clara y precisa a la petición radicada el 17 de abril de 2023.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere a Zareth Alexandra Correa Calderón en su calidad de encargada de la Subdirección de Determinación IX, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

Igualmente se requiere a Andrea Marcela Rincón Caicedo como Directora de Prestaciones Económicas y superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este Despacho que requirió al responsable de cumplir el fallo o, en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

De otro lado se le hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aa97b822a0799f5108784b9437cec05a9c661877ed4ed70a8de5877df2137b**

Documento generado en 18/07/2023 01:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>